

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-A-2020-MPPA-A

Aguaytía, 30 de junio de 2020.

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, El alcalde de la provincia de Padre Abad, señor DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA, conforme a sus atribuciones y en virtud del artículo 31° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Decreto Supremo N°005 - 2012 - TR Reglamento de la Ley, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante documento del visto, el despacho de Alcaldía, requiere la elección de los representantes de los trabajadores de la Comuna Provincial de Ucayali, para el periodo 2020-2021, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organismos sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2012-TR, de fecha 07 de junio del 2012, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en uso de sus facultades, aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación, en el sector público, cuyo instrumento determina entre otras cosas la obligatoriedad de las entidades públicas que pertenezcan a los Decretos Legislativos N°276, 728, 1057 y 1024ª conformar su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST (...);

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO PRIMERO. - Convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes, de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytía, Periodo 2020 - 2021, de conformidad con el siguiente Cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° Reglamento de la Ley de SST)	06 (SEIS) titulares 06 (SEIS) suplentes
	Plazo del mandato (62° RLSST)	2020 - 2021
	Requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	<ul style="list-style-type: none">- Ser trabajador del empleador.- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo.- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.- La capacitación al personal, en el presente tema, se realizará en el auditorium municipal, por cada área o gerencia, sin exceder de 50 personas por grupo, guardando el distanciamiento social, con su mascarilla debidamente puesta y el lavado de manos correspondiente.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del 06 al 08 de julio del 2020 en horario de trabajo enviando la postulación y entregando en físico, en la oficina de Recursos Humanos.
5	Lista de candidatos inscritos	09 de julio del 2020
6	Publicación de candidatos aptos	10 de julio del 2020
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	04 de agosto de 2020 Lugar: Palacio Municipal Horario: De 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. Los trabajadores deberán apersonarse a efectuar el acto de sufragio, de acuerdo al orden que se establecerá y comunicará previamente; siendo esto, Gerencia por Gerencia y no asistiendo en grupo mayor a 50 personas y, guardando el distanciamiento social, con su mascarilla debidamente puesta y el lavado de manos correspondiente, antes y después de emitir su voto. Para la facilidad y rapidez de la elección, existirán 2 mesas de sufragio.
8	Conformación del Comité Electoral	Presidente: FELIX NAVARRO JANAMPA Secretario: MIGUEL ALEXIS LLANTO LOPEZ Vocal 1: JESUS MASIAS ESTACIO BAZAN Vocal 2: JOHN KEVIN REGINFO PINEDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad, la publicación, difusión y archivo de la misma, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad: www.munipadreabad.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079